



Proyectos para estudiantes de doctorado del CITIC

El objetivo es financiar proyectos de investigación multidisciplinares para estudiantes de doctorado. En función de la disponibilidad económica, se podrá limitar la financiación a un máximo de 1 proyecto por grupo de investigación.

El periodo de solicitud del proyecto será del **15 al 22 de abril de 2024**.

Condiciones económicas

El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto en un centro de gastos del que será responsable el tutor académico del estudiante de doctorado.

El periodo de realización del proyecto será del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Debe tener vinculación a la UGR durante todo ese tiempo.

El importe de la ayuda será de un **máximo de 500 €**. Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable. El tiempo de desarrollo del proyecto debe estar cubierto por el tiempo restante para la realización de la tesis del IP.

Serán gastos elegibles los relativos a la asistencia a congresos y reuniones científicas, traducciones, estancias cortas, gastos de publicación, material fungible de laboratorio.

No serán gastos elegibles los gastos de restauración y atenciones de carácter protocolario. No serán gastos elegibles las retribuciones o gastos de contratación de personal o otros gastos que no obedezcan al objetivo del programa.

Requisitos de los solicitantes

El proyecto deberá contar, obligatoriamente, con un IP cuyo director/es de tesis aporten una publicación en la que afiliación sea el CITIC-UGR.

Un investigador o investigadora sólo podrá figurar como participante o como investigador colaborador en una solicitud. Es decir, la misma persona no podrá figurar, en una solicitud como investigador y en otra como investigador colaborador.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través del siguiente formulario:

https://docs.google.com/forms/d/1P1ySx9_kNmVBEgtjmirGkM-3L_hHPXzbdLwvJyl_k/prefill

Documentación que adjuntar en el formulario:

- Copia del documento de identidad de la persona solicitante. Su identificador debe coincidir exactamente con el que la persona solicitante utiliza para acceder al Portal de Seguimiento Académico de Doctorandos.
- Memoria del proyecto propuesto, limitada a un máximo de 3000 palabras. Se deberán especificar claramente los participantes y sus funciones para el desarrollo del proyecto, los objetivos, la metodología, la planificación de actividades y tareas, los beneficios e impacto sobre la tesis doctoral del



IP, los resultados esperados, y el presupuesto del proyecto, que no podrá ser superior a 500 € justificando cada partida.

- Publicación donde figure la afiliación del CITIC del director de tesis.
- Notas medias sobre 10 puntos de los expedientes de Grado y Máster.

Criterios de valoración

La comisión de selección del CITIC tendrá en cuenta como principales criterios de selección los siguientes:

- 20% Contenido de la memoria presentada: carácter multidisciplinar de la propuesta, esto es en el plan de trabajo se debe proponer la colaboración con un doctorando de otro (investigador colaborador). Además, se valorará los objetivos, metodología, planificación de tareas, viabilidad de las actividades propuestas, plan de difusión, presupuesto.
- 80% Méritos de IP: Media de las calificaciones de grado y máster

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo por la dirección del CITIC.

* El cálculo de nota se realizará con las copias de los expedientes de las titulaciones de grado y máster o equivalente con las que la persona solicitante accedió a los estudios de doctorado, así como de los estudios de doctorado en caso de tratarse de programas con carga docente. En el caso de que los certificados académicos no permitan calcular la correspondiente nota media se asignará la puntuación de “aprobado” (5 sobre 10). Los solicitantes que han accedido al doctorado desde titulaciones extranjeras deberán aportar la declaración de equivalencia de nota media de los estudios realizados en el extranjero, tramitado a través del procedimiento “Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros”, del Ministerio de Educación y Formación Profesional (<https://www.mecd.gob.es/mecd/servicios-ciudadanomecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>). En los casos en los que no se aporte la citada declaración o la resolución definitiva, se le asignará la puntuación “aprobado” (5 sobre 10).

Obligaciones de las personas beneficiarias

Desarrollar el plan de trabajo previsto.

Remitir al CITIC un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico.